

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN REINO UNIDO E IRLANDA CONTR 2025_1002843.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de febrero de 2025 se emite la Resolución de la Dirección General de TRADE, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Particulares (en adelante PCAP), el de Prescripciones Técnicas, el gasto asociado a la licitación por un importe máximo previsto y el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto. El 24 de febrero del 2025 se envió anuncio al DOUE y se publicó el 25 de febrero de 2025 en el perfil de contratante y en el DOUE, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 14 de marzo de 2025 a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de marzo de 2025 se reúne la Mesa de contratación, designada en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE, de fecha 25 de febrero de 2025 por la que se acuerda su designación y publicada ese mismo día en el perfil de contratante, conforme se establece en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

En dicha sesión los miembros de la Mesa asisten con el objeto de la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre Uno Electrónico presentado a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. AVANTRADE, LTD
2. UTE P&L Global, S.L.- ESKZ GLOBAL S.L.

Seguidamente se procedió a la apertura de la documentación administrativa del Sobre Uno Electrónico de las empresas anteriormente indicadas, y a la vista de la documentación presentada y tras la calificación de la misma se acordó por un lado, la admisión de AVANTRADE, LTD y por otro, requerirle subsanación a la licitadora UTE P&L Global, S.L.- ESKZ GLOBAL S.L. por haberse detectado defectos en la documentación que presentaron en el sobre electrónico nº 1.

TERCERO.- Con fecha 24 marzo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº1 de la licitadora UTE P&L Global, S.L.- ESKZ GLOBAL S.L., que fue requerida a los citados efectos,

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		13/06/2025 22:16:43	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwN401nvG6p9C6041EG72CU5Cxn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acordando la admisión de dicha licitadora.

Con posterioridad, y en la misma sesión del 24 de marzo de 2025, se procedió a la apertura del Sobre Dos Electrónico de las empresas admitidas y tratándose de una documentación relativa a la oferta técnica de las empresas, la mesa acordó solicitar informe técnico al departamento técnico a fin de que procediera a emitir el pertinente informe de valoración técnica.

CUARTO.- Con fecha 21 de abril de 2025 y tras la presentación del informe de valoración técnica con fecha 14 de abril de 2025, se reúne la Mesa de contratación haciendo propias las valoraciones y las puntuaciones en él recogidas:

PUNTUACIONES SOBRE 2	AVANTRADE SLP	UTE P&L GLOBAL, S.L.- ESKZ GLOBAL S.L.
CRITERIO 1. Elaboración de propuesta del Plan País en REINO UNIDO para el año 2026:	14 PTOS	8 PTOS
CRITERIO 2. Desarrollo de oportunidades para el sector BIOTECNOLOGÍA en REINO UNIDO	14 PTOS	8 PTOS
CRITERIO 3. Desarrollo de oportunidades para el sector HORTOFRUTÍCOLA en IRLANDA	15 PTOS	10 PTOS
TOTAL PUNTUACIÓN	43 PTOS	26 PTOS

QUINTO.- En sesión posterior celebrada el día 23 de abril de 2025, la Mesa Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de las licitadoras admitidas, dándose lectura de su contenido, siendo las ofertas las siguientes:

SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (para la duración inicial de dos años)	AVANTRADE SLP	UTE P&L GLOBAL, S.L.- ESKZ GLOBAL S.L.
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN REINO UNIDO E IRLANDA	703.810,02 €	570.086,00 €	640.467,12 €

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		13/06/2025 22:16:43	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwN401nvG6p9C6041EG72CU5Cxn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Respecto de las ofertas económicas, se comprobó que no existía ninguna oferta que debiera considerarse anormalmente baja, conforme a los parámetros objetivos de aplicación del Apartado 8.D) del Anexo I del PCAP que rige la licitación.

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	AVANTRADE SLP	UTE P&L GLOBAL, S.L.- ESKZ GLOBAL S.L.
Por haber realizado el jefe de proyecto en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no británicas ni irlandesas) en Reino Unido o Irlanda, adicionales a los 12 exigidos en solvencia.	presenta 6 documentos que corresponde a 4 certificados diferentes ya que dos están duplicados	presenta 4 certificados
Por haber realizado el jefe de proyecto en los 3 últimos años, acciones relacionadas con la atracción de inversiones hacia España procedentes de los mercados de Reino Unido o Irlanda, adicionales a los 3 exigidos en solvencia.	presenta 4 certificados	presenta 2 certificados

A la vista de los certificados, la Mesa de contratación, en base al artículo 157.5 de la LCSP, acordó que solicitar al departamento técnico el correspondiente informe de evaluación de los certificados referidos a los criterios de calidad valorados de forma automática, de acuerdo con los parámetros expresados en las condiciones de la licitación.

SEXTO.- A continuación, y en la misma sesión de la Mesa de contratación del día 23 de abril de 2025, dejando pendiente la puntuación relativa a los criterios de calidad evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP y en vista de la puntuación de los criterios de calidad valorados de forma subjetiva obtenida por las licitadoras, se comprobó que las mismas superaban el umbral mínimo de 26 puntos, establecido en el Anexo I del PCAP para poder continuar en el proceso selectivo, en los criterios de calidad en su conjunto ya que, según se recoge en el Acta de la Mesa nº3 en la que se vio el informe técnico de fecha 14 de abril, obtuvieron respectivamente una puntuación de 43 y 26 puntos en los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Por ello, se procedió a continuación, al cálculo de las puntuaciones correspondientes a la oferta económica.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		13/06/2025 22:16:43	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwN401nvG6p9C6041EG72CU5Cxn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 49 puntos)

CONCEPTO /EMPRESA	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN REINO UNIDO E IRLANDA. (de 0 a 49 ptos)	
	Oferta	Puntuación
AVANTRADE SLP	570.086,00 €	49,00
UTE P&L GLOBAL, S.L.- ESKZ GLOBAL S.L.	640.467,12 €	42,95

SÉPTIMO.- En sesión posterior celebrada el 5 de mayo de 2025, a la vista de los certificados presentados por las licitadoras y tras el análisis del informe del departamento técnico de fecha 30 de abril de 2025, la Mesa acordó por un lado validar 6 certificados de la licitadora AVANTRADE SLP (4 para el primer criterio y dos para el segundo), y por otro lado, dar por válido 1 certificado de la licitadora UTE P&L GLOBAL, S.L.- ESKZ GLOBAL S.L. (para el primer criterio) y no validar 1 de los certificados para el segundo criterio por los motivos recogidos en el Acta de 5 de mayo de 2025. Y en relación a los 4 restantes de esta licitadora, se acordó solicitar documentación complementaria consistente en la traducción oficial al castellano de los certificados en cuestión.

OCTAVO.- A continuación la Mesa, en la sesión de 19 de mayo de 2025, tras comprobar que la licitadora UTE P&L GLOBAL, S.L.- ESKZ GLOBAL S.L. no había remitido la documentación complementaria requerida procedió a la valoración de los criterios de calidad del sobre 3 conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP todos ellos evaluables mediante fórmulas, siendo la puntuación la siguiente:

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	AVANTRADE SLP		UTE P&L GLOBAL, S.L.- ESKZ GLOBAL S.L.	
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación
Por haber realizado el jefe de proyecto en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no británicas ni irlandesas) en Reino Unido o Irlanda, adicionales a los 12 exigidos en solvencia.	presenta 6 documentos que corresponde a 4 certificados diferentes ya que dos están duplicados	4	presenta 4 certificados	1
Por haber realizado el jefe de proyecto en los 3 últimos años, acciones relacionadas con la atracción de inversiones hacia España procedentes de los mercados de Reino Unido o Irlanda, adicionales a los 3 exigidos en solvencia.	presenta 4 certificados	2	presenta 2 certificados	0

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		13/06/2025 22:16:43	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwN401nvG6p9C6041EG72CU5Cxn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La justificación de las puntuaciones se especifica en el Acta de la Mesa nº5 de fecha 5 de mayo de 2025.

NOVENO.- Y seguidamente en la misma sesión de 19 de mayo de 2025, y a la vista de las puntuaciones correspondientes al sobre 2 y sobre 3, se procedió a su clasificación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6. del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

	SOBRE 2	SOBRE 3 calidad	SOBRE 3 económico	PUNTUACIÓN TOTAL
AVANTRADE SLP	43	6	49,00	98,00
UTE P&L GLOBAL, S.L- ESKZ GLOBAL S.L.	26	1	42,95	69,95

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta, a la presentada por la licitadora AVANTRADE SLP, al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

DÉCIMO.- En virtud de lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión de 19 de mayo de 2025, mediante Resolución del órgano de contratación de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE de fecha 19 de mayo de 2025, acordó determinar como mejor oferta del presente procedimiento de licitación, la presentada por la licitadora AVANTRADE SLP, y a su vez, se ordena que se requiera a dicha entidad, para que presente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7. del PCAP.

UNDÉCIMO. - La Mesa de Contratación se reúne en sesión de 5 de junio de 2025 con el objeto de analizar el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora AVANTRADE SLP, tras haberse determinado su oferta como la mejor.

En la misma sesión, una vez efectuado el análisis completo de toda la documentación aportada por la licitadora, teniendo en cuenta los defectos que se habían apreciado en la documentación previa a la adjudicación, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron requerir una subsanación a AVANTRADE SLP conforme a lo previsto en la cláusula 10.7. del PCAP, concediéndole un plazo de tres días naturales para subsanar.

DUODÉCIMO.- En sesión de fecha 13 de junio de 2025 se procedió al análisis de la documentación aportada por la licitadora tras el requerimiento de subsanación, acordando los miembros de la Mesa de Contratación, tras comprobar que toda la documentación previa a la adjudicación es correcta, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP, proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato a AVANTRADE SLP.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		13/06/2025 22:16:43	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwN401nvG6p9C6041EG72CU5Cxn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- La cláusula 10.8. del PCAP y de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que, una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente a la “PRESTACIÓN SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN REINO UNIDO E IRLANDA” CONTR 2025_1002843” a AVANTRADE SLP al ser la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, por un importe de 570.086,00 € (no le aplica IVA) para el periodo inicial de ejecución de DOS años.

SEGUNDO.- Disponer que la presente resolución de adjudicación se notifique a AVANTRADE SLP y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP, así como en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente adjudicación podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a computar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada ley, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		13/06/2025 22:16:43	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwN401nvG6p9C6041EG72CU5Cxn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	